



En cumplimiento de las cédulas
 Real Executoria mandada por
 don Juan de Pregonero Lord de
 Pedro queiles Pregonero publico
 en virtud de la Real Cédula
 Executoria a favor y entrego
 de los bienes declarando que todos
 los bienes mandados de la villa
 de villa que pertenecen a su señoría
 heredad mientos de termino
 y jurisdicción de la villa que
 se aqui a delante don Juan Pregonero
 de San y frutos que se quieren
 de uno conforme a la villa de
 Executoria para lo aver cobrar
 de uno señor gobernada nom
 bre de don Felipe de Baltasar
 Maldonado para que durante
 que su magstad y la persona
 que lo oviere de aver en uno
 de Pregonero o tal cosa en
 trario mandado que el dicho
 de uno y mandado de la villa
 de villa acudan con el dicho
 de uno de uno como dicho es al
 dicho Baltasar Maldonado
 para de lo de las cosas de uno

